



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
4 de abril de 2011  
Español  
Original: inglés

### 21ª Reunión

Nueva York, 13 a 17 de junio de 2011

## Informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2010

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Organización del Tribunal.....	4
III. Salas.....	5
A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos.....	5
B. Salas especiales.....	5
1. Sala de Procedimiento Sumario.....	5
2. Sala de Controversias de Pesquerías.....	6
3. Sala de Controversias del Medio Marino.....	6
4. Sala de Controversias de Delimitación Marítima.....	6
IV. Reuniones del Tribunal.....	6
V. Nombramiento de árbitros por el Presidente del Tribunal de conformidad con el artículo 3 del anexo VII de la Convención.....	7
VI. Labor judicial del Tribunal.....	7
A. <i>Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala (Bangladesh/Myanmar)</i> .....	7
B. <i>Responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona (solicitud de una opinión consultiva presentada a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos)</i> .....	8
C. Causa relativa al buque Louisa ( <i>San Vicente y las Granadinas c. España</i> ).....	10
VII. Asuntos legales.....	11
A. Jurisdicción, Reglamento y procedimientos judiciales del Tribunal.....	12



1.	Cuestiones relativas al artículo 292 de la Convención .....	12
2.	Cuestiones relativas a la jurisdicción del Tribunal .....	12
3.	Otorgamiento de medios a una sala especial .....	12
4.	Declaraciones presentadas con arreglo a los artículos 287 y 298 de la Convención .....	12
B.	Salas .....	12
1.	Cuestiones relativas a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos .....	12
2.	Cuestiones relativas a la Sala de Controversias de Pesquerías .....	12
3.	Cuestiones relativas a la Sala de Controversias del Medio Marino .....	13
C.	Acontecimientos recientes en materia de derecho del mar .....	13
VIII.	Comisiones .....	13
A.	Comisión de Presupuesto y Finanzas .....	13
B.	Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial .....	13
C.	Comisión sobre el Personal y la Administración .....	14
D.	Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones .....	14
E.	Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos .....	14
F.	Comisión de Relaciones Públicas .....	14
IX.	Privilegios e inmunidades .....	14
A.	Acuerdo General .....	14
B.	Acuerdo relativo a la Sede .....	14
X.	Relaciones con las Naciones Unidas .....	15
A.	Condición de observador en la Asamblea General .....	15
B.	Acuerdo de Relación con las Naciones Unidas .....	15
XI.	Relaciones con otros órganos y organizaciones .....	15
XII.	Instalaciones del Tribunal .....	16
XIII.	Finanzas .....	16
A.	Cuestiones presupuestarias .....	16
1.	Presupuesto del Tribunal para 2011-2012 .....	16
2.	Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2007-2008 y 2009-2010 .....	16
3.	Situación de la corriente de efectivo .....	17
B.	Estado de las cuotas .....	17
C.	Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada .....	17
D.	Condiciones de servicio y retribución de los miembros del Tribunal .....	18

E.	Designación del auditor para el período 2009-2012. . . . .	18
F.	Fondos fiduciarios y donaciones . . . . .	18
XIV.	Cuestiones administrativas . . . . .	19
A.	Estatuto y Reglamento del Personal . . . . .	19
B.	Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. . . . .	19
C.	Contratación de personal . . . . .	19
D.	Comité de Pensiones del Personal. . . . .	20
E.	Clases de idiomas en el Tribunal. . . . .	20
F.	Programa de pasantías . . . . .	20
G.	Programa de desarrollo de la capacidad y formación. . . . .	21
XV.	Visitas. . . . .	21
XVI.	Edificios y sistemas electrónicos . . . . .	22
A.	Necesidades en relación con las instalaciones permanentes . . . . .	22
B.	Utilización de las instalaciones y acceso del público. . . . .	22
XVII.	Servicios de biblioteca y archivos . . . . .	23
XVIII.	Publicaciones . . . . .	23
XIX.	Relaciones públicas. . . . .	23
XX.	Seminarios regionales . . . . .	23
XXI.	Academia de verano . . . . .	24
XXII.	Información pública y sitio web. . . . .	24
XXIII.	Actividades futuras . . . . .	24
Anexos		
I.	Personal de la Secretaría (2010). . . . .	25
II.	Pasantes (2010) . . . . .	27
III.	Becarios de la Fundación Nippon (2010-2011). . . . .	28
IV.	Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (2010) . . . . .	29

## I. Introducción

1. El informe que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar presenta a la Reunión de los Estados partes con arreglo al artículo 6, párrafo 3 d), del Reglamento de las Reuniones de los Estados partes abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.
2. El Tribunal fue establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (en lo sucesivo “la Convención”) y funciona de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Parte XV y la Parte XI de la Convención, del Estatuto del Tribunal (“el Estatuto”), que figura en el anexo VI de la Convención, y del Reglamento del Tribunal (“el Reglamento”).

## II. Organización del Tribunal

3. El Tribunal está integrado por 21 miembros, elegidos por los Estados partes en la Convención con arreglo al artículo 4 del Estatuto.
4. Al 31 de diciembre de 2010, la composición del Tribunal era la siguiente:

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de expiración del mandato</i>
<i>Presidente</i> José Luis Jesus	Cabo Verde	30 de septiembre de 2017
<i>Vicepresidente</i> Helmut Türk	Austria	30 de septiembre de 2014
<i>Magistrados</i>		
Hugo Caminos	Argentina	30 de septiembre de 2011
Vicente Marotta Rangel	Brasil	30 de septiembre de 2017
Alexander Yankov	Bulgaria	30 de septiembre de 2011
L. Dolliver M. Nelson	Granada	30 de septiembre de 2014
P. Chandrasekhara Rao	India	30 de septiembre de 2017
Joseph Akl	Libano	30 de septiembre de 2017
Rüdiger Wolfrum	Alemania	30 de septiembre de 2017
Tullio Treves	Italia	30 de septiembre de 2011
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2011
Jean-Pierre Cot	Francia	30 de septiembre de 2011
Anthony Amos Lucky	Trinidad y Tabago	30 de septiembre de 2011
Stanislaw Pawlak	Polonia	30 de septiembre de 2014
Shunji Yanai	Japón	30 de septiembre de 2014
James Kateka	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 2014

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de expiración del mandato</i>
Albert Hoffmann	Sudáfrica	30 de septiembre de 2014
Zhiguo Gao	China	30 de septiembre de 2011
Boualem Bouguetaia	Argelia	30 de septiembre de 2017
Vladimir Vladimirovich Golitsyn	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2017
Jin-Hyun Paik	República de Corea	30 de septiembre de 2014

5. El Secretario es Philippe Gautier (Bélgica) y el Secretario Adjunto es Doo-young Kim (República de Corea).

### III. Salas

#### A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

6. De conformidad con el artículo 35, párrafo 1, del Estatuto, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos está integrada por 11 magistrados designados por los miembros del Tribunal de entre ellos. Los miembros de la Sala se eligen cada tres años.

7. En su 26° período de sesiones, el Tribunal eligió, el 2 de octubre de 2008, a los miembros de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos. Conforme al Estatuto, los magistrados de la Sala fueron elegidos de manera que se asegurara la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa. Los miembros de la Sala asumieron sus respectivos cargos de inmediato y eligieron Presidente al Magistrado Treves. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Treves, Presidente; Magistrados Marotta Rangel, Nelson, Chandrasekhara Rao, Wolfrum, Yanai, Kateka, Hoffman, Gao, Bouguetaia y Golitsyn, miembros.

8. El mandato de los miembros de la Sala expirará el 30 de septiembre de 2011.

#### B. Salas especiales

##### 1. Sala de Procedimiento Sumario

9. La Sala de Procedimiento Sumario se constituyó de conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Estatuto y está integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes. Conforme al artículo 28 del Reglamento, el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal son miembros ex officio y el Presidente del Tribunal actúa como Presidente de la Sala. La Sala se constituye anualmente.

10. En el 30° período de sesiones del Tribunal, el 28 de septiembre de 2010, se constituyó la Sala para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2011. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Jesus, Presidente; Magistrados Türk, Yankov, Ndiaye y Lucky, miembros; Magistrados Treves y Yanai, suplentes.

## **2. Sala de Controversias de Pesquerías**

11. La Sala de Controversias de Pesquerías se constituyó de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto y está integrada por siete miembros.

12. En su 26° período de sesiones, el Tribunal eligió, el 2 de octubre de 2008, a los miembros de la Sala por tres años. A raíz del fallecimiento en noviembre de 2008 de un miembro de la Sala, a saber, Choon-Ho Park, el Tribunal, en su 28° período de sesiones, eligió al Magistrado Jin-Hyun Paik como miembro de la Sala por el resto del período de su predecesor. Teniendo en cuenta esta circunstancia, la composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Caminos, Presidente; Magistrados Treves, Pawlak, Yanai, Kateka, Hoffmann, Gao y Paik, miembros.

13. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2011.

## **3. Sala de Controversias del Medio Marino**

14. La Sala de Controversias del Medio Marino se constituyó de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto y está integrada por siete miembros. En su 26° período de sesiones, el Tribunal eligió, el 2 de octubre de 2008, a los miembros de la Sala por tres años. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Cot, Presidente; Magistrados Marotta Rangel, Wolfrum, Lucky, Kateka, Gao y Golitsyn, miembros.

15. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2011.

## **4. Sala de Controversias de Delimitación Marítima**

16. El 16 de marzo de 2007, el Tribunal constituyó la Sala de Controversias de Delimitación Marítima de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.

17. En su 27° período de sesiones, el Tribunal eligió miembro de la Sala al Magistrado Paik. Teniendo en cuenta esta circunstancia, la composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Jesus, Presidente; Magistrados Nelson, Chandrasekhara Rao, Akl, Ndiaye, Cot, Pawlak, Yanai, Bouguetaia y Paik, miembros.

18. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2011.

## **IV. Reuniones del Tribunal**

19. El Tribunal se reunió del 9 al 23 de diciembre para ocuparse de la causa núm. 18 de su lista de causas (causa relativa al buque *Louisa (San Vicente y las Granadinas c. España)*, *solicitud de medidas provisionales*). El Tribunal dictó una providencia en relación con esta causa el 23 de diciembre de 2010.

20. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos se reunió del 10 al 17 de septiembre, del 7 al 15 de octubre y del 2 al 9 de diciembre de 2010 para ocuparse de la causa núm. 17 de la lista de causas del Tribunal (*Responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona (solicitud de una opinión consultiva presentada a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos)*). Según el calendario de actuaciones, la

Sala se reunirá del 17 al 31 de enero y emitirá su opinión consultiva el 1 de febrero de 2011.

21. Además, el Tribunal celebró dos períodos de sesiones dedicados a cuestiones legales y judiciales, así como administrativas y de organización: el 29° período de sesiones tuvo lugar del 8 al 19 de marzo y el 30° período de sesiones, del 20 de septiembre al 1 de octubre de 2010.

## **V. Nombramiento de árbitros por el Presidente del Tribunal de conformidad con el artículo 3 del anexo VII de la Convención**

22. En carta de fecha 13 de diciembre de 2009, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bangladesh solicitó al Presidente del Tribunal que nombrara tres árbitros en el procedimiento arbitral incoado con arreglo al anexo VII de la Convención para dirimir la controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y la India en el Golfo de Bengala.

23. Conforme al artículo 3 del anexo VII de la Convención, si las partes no pudieran llegar a un acuerdo sobre el nombramiento de uno o varios de los miembros del tribunal arbitral que deban ser nombrados de común acuerdo, o sobre el nombramiento del presidente, el Presidente del Tribunal efectuará los nombramientos necesarios a solicitud de una de las partes en la controversia en consulta con las partes.

24. El Presidente del Tribunal celebró consultas con las partes en la sede del Tribunal en enero y febrero de 2010 y posteriormente eligió tres árbitros, a uno de los cuales nombró presidente del tribunal arbitral.

## **VI. Labor judicial del Tribunal**

### **A. *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala (Bangladesh/Myanmar)***

25. El 14 de diciembre de 2009, se iniciaron actuaciones ante el Tribunal en relación con la delimitación de la frontera marítima en el Golfo de Bengala entre Bangladesh y Myanmar (causa núm. 16 de la lista de causas del Tribunal).

26. En una carta de fecha 13 de diciembre de 2009, que fue presentada en la Secretaría del Tribunal el 14 de diciembre de 2009, la Ministra de Relaciones Exteriores de Bangladesh notificó al Presidente del Tribunal las declaraciones emitidas por Myanmar el 4 de noviembre y por Bangladesh el 12 de diciembre de 2009, respectivamente. En su declaración de 4 de noviembre de 2009, Myanmar manifestó que “acepta la jurisdicción del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para dirimir la controversia entre la Unión de Myanmar y la República Popular de Bangladesh relativa a la delimitación de la frontera marítima entre ambos países en el Golfo de Bengala”. En su declaración de 12 de diciembre de 2009, Bangladesh señaló que “acepta la jurisdicción del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para dirimir la controversia entre la República Popular de Bangladesh y la Unión de

Myanmar relativa a la delimitación de su frontera marítima en el Golfo de Bengala”. Sobre la base de esas declaraciones, la Ministra de Relaciones Exteriores de Bangladesh manifestó que “habida cuenta del reconocimiento por consentimiento mutuo de la jurisdicción del Tribunal Internacional del Derecho del Mar por parte de Bangladesh y Myanmar, y de conformidad con las disposiciones del artículo 287, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Bangladesh considera que su distinguido Tribunal es ahora el único foro para dirimir la controversia entre las partes”. La Ministra agregó que “Bangladesh invita respetuosamente al Tribunal Internacional del Derecho del Mar a ejercer jurisdicción sobre la controversia relativa a la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar a que se hace referencia en la declaración de demanda de Bangladesh de 8 de octubre de 2009”. A la luz del acuerdo entre las partes, expresado en sus declaraciones respectivas, de plantear ante el Tribunal su controversia relativa a la delimitación de su frontera marítima en el Golfo de Bengala, y teniendo en cuenta la notificación de Bangladesh presentada el 14 de diciembre de 2009, el asunto fue inscrito en la lista de causas del Tribunal como causa núm. 16.

27. Los días 25 y 26 de enero de 2010, el Presidente del Tribunal celebró consultas con los representantes de las partes a fin de recabar sus opiniones en relación con cuestiones de procedimiento.

28. El 28 de enero, el Presidente dictó una providencia por la que daba de plazo hasta el 1 de julio de 2010 para la presentación de la memoria de Bangladesh y hasta el 1 de diciembre de 2010 para la presentación de la contramemoria de Myanmar. Mediante una providencia de fecha 17 de marzo de 2010, el Tribunal dio de plazo hasta el 15 de marzo de 2011 para la presentación de la réplica de Bangladesh y hasta el 1 de julio de 2011 para la presentación de la contrarréplica de Myanmar.

29. Bangladesh y Myanmar han designado magistrados ad hoc de conformidad con el artículo 17 del Estatuto del Tribunal y el artículo 8 de su Reglamento. Thomas Mensah fue designado Magistrado ad hoc por Bangladesh y Bernard Oxman fue designado magistrado ad hoc por Myanmar.

**B. *Responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona (solicitud de una opinión consultiva presentada a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos)***

30. El 6 de mayo de 2010, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (la “Autoridad”) adoptó la decisión ISBA/16/C/13, en la que, de conformidad con el artículo 191 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, solicitaba a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos que emitiera una opinión consultiva sobre las cuestiones siguientes:

a) ¿Cuáles son las responsabilidades y obligaciones jurídicas de los Estados partes en la Convención en cuanto al patrocinio de actividades en la Zona de conformidad con la Convención, en particular con la Parte XI, y con el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982?;

b) ¿Cuál es el grado de responsabilidad de un Estado parte en caso de que una entidad patrocinada por él en virtud del artículo 153, párrafo 2 b), de la

Convención incumpla las disposiciones de la Convención, en particular la Parte XI, y el Acuerdo de 1994?;

c) ¿Cuáles son las medidas necesarias y apropiadas que un Estado patrocinador debe tomar a fin de cumplir las responsabilidades que le incumben en virtud de la Convención, en particular del artículo 139 y el Anexo III, y del Acuerdo de 1994?.

31. Los hechos que dieron lugar a la presentación de la solicitud son los siguientes: el 10 de abril de 2008, la Autoridad recibió dos solicitudes de autorización de un plan de trabajo para llevar a cabo exploraciones en las zonas reservadas a la realización de actividades por la Autoridad por conducto de la empresa o en asociación con Estados en desarrollo de conformidad con el anexo III, artículo 8, de la Convención. Tales solicitudes fueron presentadas por Nauru Ocean Resources Inc. (con el patrocinio de Nauru) y Tonga Offshore Mining Ltd. (con el patrocinio de Tonga). Posteriormente, a petición de los solicitantes, se aplazó el examen por la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad. El 1 de marzo de 2010, Nauru transmitió al Secretario General de la Autoridad una propuesta (véase ISBA/16/C/6) a los efectos de recabar una opinión consultiva a la Sala sobre diversas cuestiones concretas relacionadas con las responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores. Esa propuesta se incluyó en el programa del 16º periodo de sesiones del Consejo de la Autoridad y se celebraron intensos debates en las sesiones 155ª, 160ª y 161ª. El Consejo decidió no aprobar la propuesta formulada por Nauru. En respuesta a los deseos expresados por muchos participantes en el debate, el Consejo decidió pedir una opinión consultiva sobre tres cuestiones más abstractas, aunque concisas. Tales cuestiones se formularon en la decisión ISBA/16/C/13, adoptada por el Consejo en su 161ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 2010.

32. La solicitud de una opinión consultiva fue transmitida mediante una carta de fecha 11 de mayo de 2010 dirigida al Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La solicitud se presentó en la Secretaría el 14 de mayo de 2010. Posteriormente, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento, la Autoridad presentó un expediente a la Sala con documentos, decisiones y otro material de la Autoridad, así como instrumentos internacionales y otra documentación que podía arrojar luz sobre las tres cuestiones jurídicas sobre las que se había solicitado la opinión consultiva a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos. El expediente se incluyó en el sitio web del Tribunal.

33. El 18 de mayo de 2010, el Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos dictó una providencia en la que se daba de plazo hasta el 9 de agosto de 2010 para la presentación de declaraciones escritas y hasta el 14 de septiembre de 2010 para el inicio de las actuaciones orales. El plazo se prorrogó hasta el 19 de agosto de 2010 en virtud de una providencia del Presidente de la Sala de fecha 28 de julio de 2010.

34. Doce Estados partes en la Convención (Alemania, Australia, Chile, China, Federación de Rusia, Filipinas, México, Nauru, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Rumania), la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización Conjunta Interoceanmetal y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza presentaron declaraciones escritas dentro del plazo. El Programa de las Naciones Unidas para el

Medio Ambiente presentó una declaración fuera del plazo. Además, dos organizaciones internacionales no gubernamentales (Greenpeace International y el Fondo Mundial para la Naturaleza) presentaron una declaración conjunta, además de una solicitud para intervenir en las actuaciones en calidad de *amicus curiae*. De conformidad con una decisión de la Sala, la declaración conjunta no se consideró parte de la documentación en relación con el caso. Todas las declaraciones se publicaron en el sitio web del Tribunal.

35. Antes del comienzo de la vista, la Sala se reunió para celebrar deliberaciones iniciales los días 10, 13 y 14 de septiembre de 2010.

36. Durante la vista celebrada del 14 al 16 de septiembre de 2010, nueve Estados partes (Alemania, Argentina, Chile, Federación de Rusia, Fiji, México, Nauru, Países Bajos y Reino Unido), la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza formularon declaraciones orales ante la Sala de Controversias de los Fondos Marinos.

37. La Sala programó la emisión de la opinión consultiva para el 1 de febrero de 2011. Se informará sobre la decisión en el informe anual del Tribunal correspondiente a 2011.

### **C. Causa relativa al buque Louisa (*San Vicente y las Granadinas c. España*)**

38. El 24 de noviembre de 2010, San Vicente y las Granadinas interpuso una demanda ante el Tribunal contra España en el marco de una controversia relativa al apresamiento del buque Louisa. El asunto fue incluido como causa núm. 18 en la lista de causas del Tribunal. La demanda contenía una solicitud de medidas provisionales de conformidad con el artículo 290, párrafo 1, de la Convención.

39. El buque Louisa, con pabellón de San Vicente y las Granadinas, fue apresado por las autoridades españolas el 1 de febrero de 2006 y permanece retenido desde entonces. Según el demandante, el Louisa llevaba a cabo estudios magnéticos del suelo de la Bahía de Cádiz con sónares y cesio a fin de localizar y registrar indicios de petróleo y gas metano. El demandante manifestó que el buque había sido apresado por infringir presuntamente las leyes de España en materia de patrimonio histórico y medio marino, que varios miembros de la tripulación habían sido detenidos, aunque posteriormente fueron puestos en libertad, y que el buque se encontraba retenido sin fianza en las instalaciones portuarias de El Puerto de Santa María. El demandante afirmaba que el buque realizaba investigaciones científicas con un permiso válido emitido por el Estado ribereño. El demandante sostenía que España había infringido los artículos 73, 87, 226, 245 y 303 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y pedía al Tribunal que ordenase que se le indemnizara con “no menos de 10 millones de dólares” por concepto de daños y perjuicios.

40. La demanda incoada ante el Tribunal incluía una solicitud de medidas provisionales de conformidad con el artículo 290, párrafo 1, de la Convención, a los efectos de que el Tribunal, entre otras cosas, ordenara al demandado poner en libertad al Louisa y devolver los bienes confiscados.

41. El 8 de diciembre de 2010, España presentó una declaración como respuesta, en la que afirmaba, entre otras cosas, que el buque había sido apresado en el marco de actuaciones penales por la presunta violación de las leyes sobre patrimonio histórico de España y pedía al Tribunal que desestimara la solicitud de medidas provisionales del demandante.

42. En virtud de una providencia de fecha 30 de noviembre de 2010, el Presidente fijó el 10 de diciembre de 2010 como fecha del inicio de la vista.

43. Antes de que diese comienzo la vista, el Tribunal celebró deliberaciones iniciales el 9 de diciembre de 2010.

44. Se formularon declaraciones orales en cuatro sesiones públicas celebradas los días 10 y 11 de diciembre de 2010.

45. El 23 de diciembre de 2010, el Tribunal dictó una providencia sobre la solicitud de medidas provisionales. El Tribunal consideró que tenía competencia prima facie respecto de la controversia.

46. No obstante, el Tribunal se abstuvo de ordenar medidas provisionales por considerar que “las circunstancias, tal y como se han presentado ante el Tribunal, no requieren del ejercicio de la facultad conferida por el artículo 290, párrafo 1, de la Convención de decretar medidas provisionales”. En particular, el Tribunal consideró que, dadas las circunstancias del caso, no existía un riesgo real e inminente de que se pudiera causar un perjuicio irreparable a los derechos de las partes, lo que exigiría que se decretasen las medidas provisionales solicitadas por San Vicente y las Granadinas.

47. El Tribunal tomó nota de la afirmación del demandante de que “existe una amenaza precisa para el medio ambiente si este buque permanece atracado en El Puerto de Santa María durante mucho más tiempo”. A este respecto, el Tribunal dejó constancia de las garantías dadas por España de que “las autoridades del puerto supervisan constantemente la situación, prestan especial atención al combustible que sigue cargado en el buque y al petróleo que fluye por diferentes conductos y tuberías a bordo” y que la “Capitanía Marítima de Cádiz dispone de un protocolo actualizado para reaccionar frente a amenazas de cualquier índole relacionadas con un accidente medioambiental en las instalaciones portuarias de El Puerto de Santa María y la Bahía de Cádiz”.

48. El Tribunal adoptó esta decisión por 17 votos contra 4. Un magistrado agregó una opinión separada y cuatro magistrados agregaron opiniones disidentes a la decisión.

## VII. Asuntos legales

49. En el período a que se refiere el presente informe, el Tribunal dedicó una parte importante de sus dos períodos de sesiones al examen de cuestiones legales y judiciales. En este contexto, el Tribunal examinó diversas cuestiones legales pertinentes a su jurisdicción, su Reglamento y sus procedimientos judiciales y procedió también a intercambiar opiniones acerca de acontecimientos recientes en el derecho del mar. El examen tuvo lugar tanto en el Tribunal en pleno como en sus salas. A continuación se hace referencia a las cuestiones más importantes que se examinaron.

## **A. Jurisdicción, Reglamento y procedimientos judiciales del Tribunal**

### **1. Cuestiones relativas al artículo 292 de la Convención**

50. En sus períodos de sesiones 29° y 30°, el Tribunal, sobre la base de un documento preparado por la Secretaría, prosiguió su examen de la presentación de solicitudes para la pronta liberación de buques y tripulaciones con arreglo al artículo 292 de la Convención. El debate se centró en los artículos 220 y 226 de la Convención, en los que se dispone la liberación del buque, previo pago de una fianza, que haya sido retenido por denuncias de infracciones relacionadas con la contaminación (arts. 220, párrs. 6 y 7, y 226, párrs. 1 b) y c)).

### **2. Cuestiones relativas a la jurisdicción del Tribunal**

51. En sus períodos de sesiones 29° y 30°, el Tribunal, sobre la base de documentos preparados por la Secretaría, examinó cuestiones relativas a la jurisdicción del Tribunal y la interpretación del artículo 20 del Estatuto, el artículo 287 de la Convención y el artículo 138 del Reglamento.

### **3. Otorgamiento de medios a una sala especial**

52. En sus períodos de sesiones 29° y 30°, el Tribunal, sobre la base de un documento de información preparado por la Secretaría, examinó las medidas que había que adoptar para otorgar medios a una sala especial del Tribunal en caso de que tal sala, a petición de las partes en alguna controversia concreta, se reuniese en un país distinto del país anfitrión.

### **4. Declaraciones presentadas con arreglo a los artículos 287 y 298 de la Convención**

53. Durante el período que se examina, el Tribunal tomó nota de la información que le había presentado la Secretaría sobre el estado de las declaraciones formuladas en virtud de los artículos 287 y 298 de la Convención. El Tribunal tomó nota también de la información que le había presentado la Secretaría respecto de las cláusulas de solución de controversias en instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el derecho del mar.

## **B. Salas**

### **1. Cuestiones relativas a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos**

54. Durante el período que se examina, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos examinó documentos de información preparados por la Secretaría sobre el desarrollo de la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y sobre la competencia contenciosa de la Sala.

### **2. Cuestiones relativas a la Sala de Controversias de Pesquerías**

55. Durante el período que se examina, la Sala de Controversias de Pesquerías examinó documentos de información preparados por la Secretaría sobre la práctica de las organizaciones regionales de ordenación pesquera para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el Acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre medidas del Estado

rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

### **3. Cuestiones relativas a la Sala de Controversias del Medio Marino**

56. Durante el período que se examina, la Sala de Controversias del Medio Marino examinó documentos de información preparados por la Secretaría sobre el régimen jurídico de determinadas zonas marítimas establecidas para proteger el medio marino y sobre el encarcelamiento de miembros de tripulaciones de buques retenidos a causa de la contaminación del medio marino.

## **C. Acontecimientos recientes en materia de derecho del mar**

57. Durante el período que se examina, el Tribunal examinó documentos de información preparados por la Secretaría sobre acontecimientos recientes en materia de derecho del mar, incluidos los siguientes:

- a) La piratería y otros actos de violencia cometidos en la alta mar;
- b) Cuestiones jurídicas relacionadas con las tuberías y los cables submarinos;
- c) El transporte marítimo de mercaderías peligrosas y desechos tóxicos;
- d) Decisiones recientes en causas de delimitación marítima.

## **VIII. Comisiones**

58. En su 30° período de sesiones, el Tribunal reconstituyó, el 28 de septiembre de 2010, sus comisiones para el período que finaliza el 30 de septiembre de 2011<sup>1</sup>.

### **A. Comisión de Presupuesto y Finanzas**

59. Los miembros de la Comisión de Presupuesto y Finanzas elegidos el 28 de septiembre de 2010 son los siguientes: Magistrado Yanai, Presidente; Magistrados Akl, Treves, Cot, Lucky, Hoffmann, Bouguetaia y Golitsyn, miembros.

### **B. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial**

60. Los miembros de la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial elegidos el 28 de septiembre de 2010 son los siguientes: Magistrado Jesus, Presidente; Magistrados Türk, Caminos, Marotta Rangel, Yankov, Nelson, Chandrasekhara Rao, Wolfrum, Treves (miembro ex officio), Ndiaye, Cot, Yanai y Kateka, miembros.

<sup>1</sup> Los mandatos de las comisiones pueden consultarse en los documentos SPLOS/27, párrs. 37 a 40, SPLOS/50, párr. 37, y SPLOS/136, párr. 46.

### **C. Comisión sobre el Personal y la Administración**

61. Los miembros de la Comisión sobre el Personal y la Administración elegidos el 28 de septiembre de 2010 son los siguientes: Magistrado Hoffmann, Presidente; Magistrados Caminos, Wolfrum, Treves, Kateka, Gao, Golitsyn y Paik, miembros.

### **D. Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones**

62. Los miembros de la Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones elegidos el 28 de septiembre de 2010 son los siguientes: Magistrado Cot, Presidente; Magistrados Caminos, Marotta Rangel, Nelson, Akl, Wolfrum, Ndiaye y Pawlak, miembros.

### **E. Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos**

63. Los miembros de la Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos elegidos el 28 de septiembre de 2010 son los siguientes: Magistrado Pawlak, Presidente; Magistrados Wolfrum, Lucky, Yanai, Gao y Paik, miembros.

### **F. Comisión de Relaciones Públicas**

64. Los miembros de la Comisión de Relaciones Públicas elegidos el 28 de septiembre de 2010 son los siguientes: Magistrado Lucky, Presidente; Magistrados Caminos, Yankov, Chandrasekhara Rao, Treves, Kateka, Bouguetaia y Paik, miembros.

## **IX. Privilegios e inmunidades**

### **A. Acuerdo General**

65. El Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, aprobado por la séptima Reunión de los Estados partes el 23 de mayo de 1997 (SPLOS/24, párr. 27), fue depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas y quedó abierto a la firma en la Sede durante 24 meses a partir del 1 de julio de 1997. El Acuerdo entró en vigor el 30 de diciembre de 2001, 30 días después de la fecha de depósito del décimo instrumento de ratificación o adhesión. En la fecha en que expiraba el plazo fijado para la firma habían firmado el Acuerdo 21 Estados. Al 31 de diciembre de 2010, 38 Estados lo habían ratificado o se habían adherido a él.

### **B. Acuerdo relativo a la Sede**

66. El 14 de diciembre de 2004, el Presidente del Tribunal y el Secretario de Estado de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania firmaron el Acuerdo relativo a la Sede entre el Tribunal y el Gobierno de Alemania. El Acuerdo, que entró en vigor el 1 de mayo de 2007, define la condición jurídica del Tribunal en Alemania y regula las relaciones entre este y el país anfitrión. Contiene

disposiciones sobre asuntos tales como las normas aplicables al distrito de la sede, la inmunidad del Tribunal, sus bienes, activos y fondos y los privilegios, inmunidades y exenciones de que gozan los miembros del Tribunal y sus funcionarios, así como los agentes que representan a las partes, los asesores y letrados, y los testigos y peritos que deben comparecer ante el Tribunal.

## **X. Relaciones con las Naciones Unidas**

### **A. Condición de observador en la Asamblea General**

67. En la 58ª sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 7 de diciembre de 2010, el Presidente del Tribunal formuló una declaración en relación con el tema 74 a) del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”<sup>2</sup>. En su declaración, el Presidente comunicó a la Asamblea General lo que había ocurrido en relación con el Tribunal desde el anterior período de sesiones de la Asamblea, en particular el sometimiento de dos nuevos asuntos al Tribunal para que se pronunciase sobre el fondo de ellos (núms. 16 y 18) y la presentación de una solicitud de opinión consultiva a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos (núm. 17). Además, el Presidente informó sobre los programas de fomento de la capacidad del Tribunal, incluidos los talleres regionales sobre solución de controversias y derecho del mar, un programa anual de capacitación para funcionarios públicos e investigadores acerca de la solución de controversias en el marco de la Convención y el programa de pasantías del Tribunal.

### **B. Acuerdo de Relación con las Naciones Unidas**

68. En los períodos de sesiones 29º y 30º, el Secretario informó al Tribunal sobre la aplicación del Acuerdo de Cooperación y Relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

## **XI. Relaciones con otros órganos y organizaciones**

69. Durante el período que se examina, el Presidente pronunció una alocución ante la reunión oficiosa de asesores jurídicos de ministerios de relaciones exteriores, celebrada en Nueva York el 25 de octubre de 2010. El 2 de diciembre de 2010, el Presidente pronunció el discurso de apertura de una conferencia sobre la globalización y el derecho del mar, organizada por el Instituto Marítimo de Corea, el Centro sobre Derecho y Políticas del Mar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia y el Instituto de Derecho del Mar de los Países Bajos en Washington, D.C. Pronunció asimismo el discurso de apertura de una conferencia sobre el tema de las instituciones y las regiones en la gobernanza de los océanos, celebrada los días 5 y 6 de octubre de 2010 en los locales del Tribunal, organizada por el Instituto de Derecho del Mar de la Facultad de Derecho de la Universidad de California.

---

<sup>2</sup> Los textos de las declaraciones del Presidente se pueden consultar en francés e inglés en el sitio web del Tribunal: [www.itlos.org](http://www.itlos.org).

## **XII. Instalaciones del Tribunal**

70. Las condiciones en que Alemania proporciona al Tribunal las instalaciones que este ocupa figuran en el Acuerdo de 18 de octubre de 2000 entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la ocupación y el uso de las instalaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo.

71. Durante el período que se examina, la Secretaría, en cooperación con las autoridades federales encargadas de los edificios, introdujo varias mejoras en el equipamiento del Tribunal (en particular, el sistema de tecnología para los medios de comunicación en la sala de audiencias). En 2010 comenzaron a reemplazarse los paneles de vidrio con desperfectos que había en el techo del edificio del Tribunal.

## **XIII. Finanzas**

### **A. Cuestiones presupuestarias**

#### **1. Presupuesto del Tribunal para 2011-2012**

72. El proyecto de presupuesto para 2011-2012, aprobado por el Tribunal en su 29º período de sesiones, fue presentado a la 20ª Reunión de los Estados Partes. El proyecto, de una cuantía de 21.078.600 euros, obedecía a un criterio evolutivo y se orientaba por el principio de crecimiento cero.

73. La Reunión de los Estados Partes aprobó el presupuesto para 2011-2012 por una cuantía de 20.398.600 euros, conforme a lo propuesto por el Tribunal, a reserva de dos modificaciones: la reducción en uno del número de actuaciones urgentes para el bienio 2011-2012 (tres causas urgentes en lugar de cuatro) y un descenso del 10% en el monto de las consignaciones para horas extraordinarias en relación con la partida de gastos periódicos. El presupuesto aprobado (véase SPLOS/217) prevé gastos periódicos de 15.879.400 euros, incluidos 5.022.500 euros por concepto de remuneración, gastos de viaje y pensiones de los magistrados y 7.333.900 euros para sueldos y gastos conexos de personal; gastos de funcionamiento de 2.833.100 euros; biblioteca y gastos conexos por valor de 324.600 euros; gastos de carácter no periódico de 154.800 euros; y otros gastos por valor de 210.500 euros. La Reunión de los Estados Partes aprobó también la suma de 4.519.200 euros por concepto de “gastos relacionados con las causas”. No se hicieron consignaciones al Fondo de Operaciones.

#### **2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2007-2008 y 2009-2010**

74. En su 29º período de sesiones el Tribunal examinó el informe presentado por el Secretario sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2007-2008 y 2009-2010 (SPLOS/205). El informe, presentado para su examen en la 20ª Reunión de los Estados Partes, versaba sobre las cuestiones siguientes: reintegro del superávit de caja para el ejercicio económico 2007-2008; informe de ejecución provisional de 2009; informe sobre las medidas adoptadas de conformidad con la decisión sobre cuestiones presupuestarias para el ejercicio económico 2009-2010 adoptada por la 19ª Reunión de los Estados Partes; informe sobre las decisiones

tomadas en cumplimiento de la decisión sobre el ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal adoptadas por la 19ª Reunión de los Estados Partes; e informe sobre las medidas tomadas de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal (inversión de los fondos del Tribunal, Fondo fiduciario del Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea, Fondo fiduciario de la Fundación Nippon, y Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar).

### **3. Situación de la corriente de efectivo**

75. En sus períodos de sesiones 29º y 30º el Tribunal tomó nota de la información presentada por el Secretario acerca de la situación de la corriente de efectivo.

## **B. Estado de las cuotas**

76. Al 31 de diciembre de 2010, 117 Estados partes habían abonado sus cuotas correspondientes al año 2010 para el presupuesto de 2010-2011, por un total de 8.503.869 euros, mientras que 44 Estados partes no habían pagado parte alguna de sus cuotas fijadas para 2010. El saldo de las cuotas pendientes de pago correspondientes al segundo año del presupuesto de 2009-2010 era de 253.681 euros.

77. Por otra parte, al 31 de diciembre de 2010 las cuotas pendientes de pago correspondientes a los presupuestos del Tribunal de 1996 a 2009 ascendían a 220.651 euros.

78. Al 31 de diciembre de 2010 el saldo de las cuotas pendientes de pago con respecto al presupuesto general del Tribunal era de 474.332 euros. En julio de 2010, el Secretario envió notas verbales a los Estados partes en relación con las cuotas fijadas para el primer año del presupuesto de 2011-2012, que incluían información sobre las cuotas pendientes de pago correspondientes a los presupuestos anteriores. En diciembre de 2010, el Secretario envió notas verbales a los Estados partes en cuestión, recordándoles el saldo de sus cuotas pendientes de pago a los presupuestos del Tribunal.

## **C. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada**

79. El Reglamento Financiero del Tribunal fue aprobado por la 13ª Reunión de los Estados Partes el 12 de junio de 2003 y, de conformidad con el artículo 14.1, entró en vigor el 1 de enero de 2004.

80. Según el artículo 10.1, párrafo a), del Reglamento Financiero, el Secretario establece normas y métodos financieros detallados con el objeto de lograr una gestión financiera eficaz y económica. De conformidad con esa disposición, el Tribunal aprobó, en su 17º período de sesiones, la Reglamentación Financiera Detallada, que había sido preparada por el Secretario y examinada por la Comisión de Presupuesto y Finanzas. La 14ª Reunión de los Estados Partes tomó nota de la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, que, de conformidad con la regla 114.1, entró en vigor el 1 de enero de 2005. El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada figuran en el documento SPLOS/120.

## **D. Condiciones de servicio y retribución de los miembros del Tribunal**

81. Durante el período que se examina, la 20ª Reunión de los Estados Partes adoptó una decisión sobre el ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal (SPLOS/215). Con arreglo a esa decisión, el sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal se fija en forma retroactiva, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, en 166.596 dólares de los Estados Unidos, con el correspondiente multiplicador del ajuste por lugar de destino equivalente al 1% del sueldo básico neto, al que se aplicaría el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo. Además, la Reunión decidió que si se producen futuras revisiones del sueldo básico neto anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia antes de la 21ª Reunión de los Estados Partes, se debería ajustar también el sueldo básico anual de los miembros del Tribunal en el mismo porcentaje y al mismo tiempo.

## **E. Designación del auditor para el período 2009-2012**

82. La 18ª Reunión de los Estados Partes designó a la empresa BDO Deutsche Warentreuhand AG para que realizara la auditoría del Tribunal correspondiente a los ejercicios económicos 2009-2010 y 2011-2012 (SPLOS/184, párr. 51).

## **F. Fondos fiduciarios y donaciones**

83. De conformidad con la resolución 55/7 de la Asamblea General, titulada “Los océanos y el derecho del mar”, el Secretario General estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los Estados a plantear sus controversias ante el Tribunal. Según la información facilitada por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, el fondo fiduciario recibió contribuciones de los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Finlandia, y al 31 de diciembre de 2010 sus estados financieros arrojaban un saldo de 144.330,97 dólares.

84. En 2004, el Organismo de Cooperación Internacional de Corea concedió una subvención para financiar la participación en el programa de pasantías del Tribunal de personas procedentes de países en desarrollo. El Secretario estableció un fondo fiduciario a esos efectos, de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal. En 2007, la Fundación Nippon concedió una subvención para financiar la participación de cinco becarios en un programa de desarrollo de la capacidad y formación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención. El Secretario estableció un fondo fiduciario a esos efectos, de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero.

85. De conformidad con la decisión adoptada por el Tribunal en su 28º período de sesiones, el Secretario estableció un nuevo fondo fiduciario para el derecho del mar, cuyo mandato fue aprobado por el Tribunal y presentado a la 20ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/205, anexo III). El fondo fiduciario tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo en relación con el derecho del mar y los asuntos marítimos. Las contribuciones que se hagan al fondo fiduciario se destinarán a prestar asistencia financiera a los solicitantes de países en desarrollo para que participen en el programa de pasantías y la academia de verano del Tribunal. Se invita a los Estados, las organizaciones y

organismos intergubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales, así como a las personas físicas y jurídicas, a hacer contribuciones voluntarias financieras o de otro tipo al fondo fiduciario.

## **XIV. Cuestiones administrativas**

### **A. Estatuto y Reglamento del Personal**

86. Las enmiendas provisionales al apéndice A del Reglamento del Personal, relativas a la remuneración pensionable del personal del cuadro orgánico y categorías superiores, entraron en vigor el 1 de enero de 2010.

87. En el 28º período de sesiones, el Tribunal aprobó la recomendación de la Comisión sobre el Personal y la Administración de que mantuviera la política vigente en relación con la duración de los contratos (a saber, un contrato inicial de dos años, seguido, siempre y cuando el desempeño sea satisfactorio, por un contrato de dos años tras la primera renovación de ese contrato, y de un contrato de cinco años tras las renovaciones subsiguientes), y de que siguieran en vigor las reglas 104.12 y 104.13, relativas a los nombramientos temporales (de prueba y de plazo fijo) y a los permanentes, respectivamente.

### **B. Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas**

88. El 13 de julio de 2010 se suscribió un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar que hace extensiva la competencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas respecto de las demandas en que se aduzca el incumplimiento de las condiciones de nombramiento o los contratos de empleo de los funcionarios de la Secretaría. Según el artículo 5, el Acuerdo surte efecto desde el 1 de julio de 2009.

### **C. Contratación de personal**

89. A finales de 2010 se hallaba en marcha el proceso de contratación para el puesto de Traductor/Revisor-Jefe de Servicios Lingüísticos (categoría P-5) y de Auxiliar de Finanzas (G-5), mientras que había una vacante de Revisor/Traductor (P-4). En el anexo I del presente informe figura una lista de los funcionarios de la Secretaría al 31 de diciembre de 2010.

90. Se contrató personal temporario para que prestara asistencia al Tribunal en sus períodos de sesiones 29º y 30º y durante las audiencias y deliberaciones celebradas en relación con las causas núms. 17 y 18.

91. La Secretaría se compone de 37 funcionarios, 17 de los cuales pertenecen al cuadro orgánico y categorías superiores. En consonancia con la cláusula 4.2 del Reglamento del Personal, la contratación de personal del cuadro orgánico, excluido el de idiomas, se rige por el principio de la distribución geográfica equitativa. Esta cláusula prescribe que:

La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar, trasladar o ascender al personal será la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración a la importancia de contratar al personal de forma de lograr la más amplia representación geográfica posible.

Habida cuenta de la reducida dotación de personal de la Secretaría del Tribunal, se ha seguido un enfoque regional flexible a este respecto.

92. El Tribunal ha tomado medidas para asegurar que los anuncios de vacantes se difundan a fin de que, en la contratación del personal, la representación geográfica sea lo más amplia posible. La información sobre las vacantes existentes se transmite a las embajadas en Berlín de los Estados partes en la Convención y a las misiones permanentes en Nueva York. Dicha información se publica también en el sitio web del Tribunal y en la prensa.

93. Desde la 20ª Reunión de los Estados Partes que se celebró en junio de 2010, el Tribunal ha contratado a un funcionario para que ocupe el puesto de Auxiliar de Sistemas de Información (G-7). El funcionario es del Camerún.

94. El Tribunal aplica mutatis mutandis los procedimientos de contratación seguidos por las Naciones Unidas. Con arreglo a esos procedimientos, la contratación de personal del cuadro de servicios generales no está sujeta al principio de distribución geográfica equitativa. Sin embargo, el Tribunal ha procurado contratar a los funcionarios del cuadro de servicios generales de modo que la representación geográfica sea lo más amplia posible.

#### **D. Comité de Pensiones del Personal**

95. De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, la 16ª Reunión de los Estados Partes decidió que se estableciera un comité de pensiones del personal integrado por: a) un miembro titular y un miembro suplente que serían elegidos por la Reunión; b) un miembro titular y un miembro suplente que serían nombrados por el Secretario; y c) un miembro titular y un miembro suplente que serían elegidos por el personal. Inicialmente, los miembros titulares y los miembros suplentes tenían un mandato de dos años. La 20ª Reunión de los Estados Partes decidió prorrogar el mandato hasta tres años. El Comité de Pensiones del Personal celebró su primera reunión en el edificio del Tribunal el 9 de diciembre de 2009. El actual Presidente del Comité es Abdoul Aziz Ndiaye (Embajada del Senegal en Berlín).

#### **E. Clases de idiomas en el Tribunal**

96. En 2010 se impartieron a los funcionarios de la Secretaría clases de francés e inglés.

#### **F. Programa de pasantías**

97. El programa de pasantías del Tribunal se estableció en 1997. La beca del Organismo de Cooperación Internacional de Corea se estableció en 2004 para ayudar a los candidatos procedentes de países en desarrollo a sufragar los gastos de

su participación en el programa de pasantías del Tribunal. A finales de 2010, habían participado en el programa un total de 223 pasantes de 73 Estados, y 82 pasantes habían recibido financiación de la beca.

98. En 2010, 18 personas procedentes de 16 países realizaron pasantías en el Tribunal. En el anexo II del presente informe figura la lista de los participantes en el programa de pasantías.

99. Se puede obtener una hoja informativa y el formulario de solicitud para el programa dirigiéndose al Secretario o en el sitio web del Tribunal: [www.itlos.org](http://www.itlos.org). En su 28º período de sesiones, el Tribunal autorizó al Secretario a establecer un fondo fiduciario para la formación en el derecho del mar y el sector marítimo, a fin de alentar la participación de nacionales de países en desarrollo en el programa de pasantías del Tribunal y en la academia de verano.

### **G. Programa de desarrollo de la capacidad y formación**

100. En 2010 se ejecutó por cuarta vez un programa de desarrollo de la capacidad y formación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención, que contó con el apoyo de la Fundación Nippon. La beca de la Fundación Nippon se estableció en 2007 a fin de fomentar el desarrollo de la capacidad y la formación de los becarios y ayudarles a sufragar los gastos de su participación en el programa. En 2010, los participantes asistieron a conferencias sobre cuestiones de derecho del mar y legislación marítima y a cursos de formación sobre negociación y delimitación. Visitaron asimismo instituciones que trabajan en las disciplinas del derecho del mar, la legislación marítima y la solución de controversias, como la Corte Internacional de Justicia, la Organización Marítima Internacional, los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos y la Oficina Hidrográfica Internacional. Además, los participantes realizaron a título individual trabajos de investigación sobre diversos temas.

101. En el programa correspondiente a 2010-2011 (julio de 2010 a marzo de 2011) participaron nacionales de la Argentina, el Brasil, Grecia, Mozambique, Omán, Sudáfrica y Togo. En el anexo III del presente informe figura la lista de becarios de la Fundación Nippon.

## **XV. Visitas**

102. Durante el período que se examina, el Presidente, el Secretario y el Secretario Adjunto recibieron un gran número de visitantes, en particular diplomáticos, autoridades judiciales y altos cargos, investigadores, académicos, abogados y profesionales del derecho. Cabe hacer especial mención a las visitas realizadas al Tribunal en marzo de 2010 por Patricia O'Brien, Asesora Jurídica de las Naciones Unidas, y Ernest Petrič, Presidente de la Comisión de Derecho Internacional.

## **XVI. Edificios y sistemas electrónicos**

### **A. Necesidades en relación con las instalaciones permanentes**

103. En los períodos de sesiones 29° y 30° del Tribunal, el Secretario presentó informes sobre disposiciones relativas a los edificios; la utilización de las instalaciones del Tribunal; el desarrollo de los sistemas electrónicos; la tecnología y cuestiones de seguridad en las salas de vistas; y el mantenimiento y actualización de los sistemas electrónicos. Dichos informes fueron examinados por la Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos, con miras a mejorar las condiciones de trabajo del Tribunal. En su 29° período de sesiones, la Comisión adoptó una decisión revisada sobre la utilización de las instalaciones del Tribunal por terceros, fijando criterios y un procedimiento para las solicitudes de utilización y abordando cuestiones como los gastos, los seguros y la seguridad.

### **B. Utilización de las instalaciones y acceso del público**

104. En 2010, tuvieron lugar las siguientes actividades en las instalaciones del Tribunal:

a) Sesión de formación mediática para el Curso para Oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas, organizada por la Führungsakademie (20 de abril de 2010);

b) Conferencia sobre las Reglas de Rotterdam (Convenio de las Naciones Unidas sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo), organizada por la Fundación Internacional para el Derecho del Mar y el Deutscher Verein für Internationales Seerecht (12 de mayo de 2010);

c) Recepción para celebrar el 400° aniversario de la publicación de *Mare Liberum*, organizada por el Senado de Hamburgo (5 de junio de 2010);

d) Conferencia sobre derecho del mar, lucha contra la piratería, logística marítima y arbitraje, organizada por la Asociación de Abogados Germano-Israelíes (9 de junio de 2010);

e) Conferencia sobre el transporte marítimo con origen y destino a América Latina, organizada por la Lateinamerika Verein e. V. (16 de junio de 2010);

f) Academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar (26 de julio a 20 de agosto de 2010);

g) Conferencia sobre el tema “Derecho del mar: instituciones y regiones en la gobernanza de los océanos”, organizada conjuntamente por el Instituto de Derecho del Mar de la Universidad de California en Berkeley y la Universidad de Inha (República de Corea) (5 y 6 de octubre de 2010);

h) Sesión de formación mediática para el Curso para Oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas, organizada por la Führungsakademie der Bundeswehr (12 de octubre de 2010);

i) Reunión del Europäisches und Internationales Arbeits- und Sozialrecht Arbeitsgruppe im Deutschen Arbeitsgerichtsverband e.V. (12 y 13 de noviembre de 2010);

j) Reunión de los inspectores portuarios europeos, organizada por la Behörde für Soziales, Familie, Gesundheit und Verbraucherschutz de la ciudad de Hamburgo (25 y 26 de noviembre de 2010);

k) Seminario organizado por el Instituto Central de Medicina Ocupacional y Marítima, Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud (1 de diciembre de 2010).

105. En 2010, unas 1.200 personas hicieron visitas organizadas al edificio del Tribunal.

## **XVII. Servicios de biblioteca y archivos**

106. En los períodos de sesiones 29° y 30° del Tribunal, el Secretario presentó informes sobre diversas cuestiones relativas a la Biblioteca, como las colecciones, las bases de datos electrónicas y la bibliografía. También presentó informes sobre el archivo y centro de documentación del Tribunal, incluidas las bases de datos para los archivos y la exposición itinerante.

107. En el anexo IV del presente informe figura una lista de donantes a la Biblioteca.

## **XVIII. Publicaciones**

108. La Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones examinó el estado de las publicaciones del Tribunal durante los períodos de sesiones 29° y 30° del Tribunal.

109. Durante el período que se examina se publicaron los siguientes volúmenes:

- a) *ITLOS Yearbook 2009*;
- b) *ITLOS Pleadings, Minutes of Public Sittings and Documents 2004, vol. 12*;
- c) *ITLOS Pleadings, Minutes of Public Sittings and Documents 2007, vol. 13*.

## **XIX. Relaciones públicas**

110. En los períodos de sesiones 29° y 30° del Tribunal, la Comisión de Relaciones Públicas examinó varias medidas para ofrecer información sobre la labor del Tribunal, entre ellas la organización de seminarios regionales, la difusión de información sobre el Tribunal y la participación de representantes de este en reuniones internacionales sobre asuntos jurídicos.

## **XX. Seminarios regionales**

111. El Tribunal, en colaboración con el Organismo de Cooperación Internacional de Corea y la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, impartió varios seminarios sobre solución de controversias relacionadas con el derecho del mar en diversas regiones del mundo. Dichos seminarios tienen por objetivo dar a conocer a los expertos gubernamentales que trabajan en cuestiones marítimas los

procedimientos de solución de controversias que figuran en la Parte XV de la Convención, prestando especial atención a la competencia del Tribunal y a los procedimientos para someter asuntos ante él.

112. Los días 17 y 18 de agosto de 2010 se impartió en Fiji un seminario organizado por el Tribunal en colaboración con el Gobierno de Fiji, el Organismo de Cooperación Internacional de Corea y la Fundación Internacional para el Derecho del Mar. El seminario versó sobre el papel del Tribunal en la solución de controversias relacionadas con el derecho del mar en la región del Pacífico occidental y central. Asistieron al seminario representantes de Fiji, las Islas Cook, las Islas Salomón, Nauru, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga y Vanuatu.

## **XXI. Academia de verano**

113. La cuarta edición de la academia de verano, consagrada al tema “Usos y protección del mar desde la perspectiva jurídica, económica y de las ciencias naturales” y presentada por la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, tuvo lugar del 26 de julio al 21 de agosto de 2010 en el edificio del Tribunal. Treinta y un participantes procedentes de 29 países asistieron a conferencias relativas a cuestiones del derecho del mar y legislación marítima. Las conferencias fueron impartidas por expertos, profesionales, representantes de organizaciones internacionales y científicos, así como por magistrados del Tribunal.

## **XXII. Información pública y sitio web**

114. El Tribunal difundió su labor a través de su sitio web, de comunicados de prensa y de reuniones de información de la Secretaría, y mediante la distribución de sus fallos, providencias y publicaciones.

115. El sitio web del Tribunal es [www.itlos.org](http://www.itlos.org). En dicha página pueden consultarse los textos de los fallos, las providencias y las actas literales de las vistas, así como otra información relativa al Tribunal.

116. En 2010, los magistrados y funcionarios de la Secretaría siguieron pronunciando conferencias y publicando trabajos sobre la labor del Tribunal.

## **XXIII. Actividades futuras**

117. El Tribunal decidió celebrar su 31º período de sesiones del 14 al 25 de marzo de 2011 para examinar cuestiones jurídicas relacionadas con su labor judicial y otras cuestiones administrativas y de organización. Decidió asimismo que su 32º período de sesiones tenga lugar del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2011.

## Anexo I

### Personal de la Secretaría (2010)

#### Puestos del cuadro orgánico y categorías superiores

<i>Nombre</i>	<i>Título</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Categoría del titular</i>
Gautier, Philippe	Secretario	Bélgica	SsG	SsG
Kim, Doo-young	Secretario Adjunto	República de Corea	D-2	D-2
Nagayoshi, Noriko	Jefe de la Administración	Japón	P-5	P-5
Vacante	Jefe de los Servicios Lingüísticos		P-5	
Savadogo, Louis	Oficial jurídico	Burkina Faso	P-4	P-4
Hinrichs, Ximena	Oficial jurídico	Chile	P-4	P-4
Vacante	Traductor/Revisor		P-4	
Mizerska-Dyba, Elzbieta	Directora de Biblioteca y Archivos	Polonia	P-4	P-4
Castro Espinoza, José	Jefe de Presupuesto y Finanzas	Honduras	P-4	P-4
Gbadoe, Alfred	Oficial de tecnología de la información	Alemania	P-3	P-3
Gaba Kpayedo, Kafui	Oficial administrativo (apoyo/administración de edificios)	Togo	P-3	P-3
Rostan, Jean-Luc	Traductor (francés)	Francia	P-3	P-3
Füracker, Matthias	Oficial jurídico	Alemania	P-3	P-3
Suárez, Suzette	Oficial jurídico adjunto	Filipinas	P-2	P-2
Cummings, Philippa	Archivera	Canadá	P-2	P-2
Ritter, Roman	Oficial administrativo adjunto (contribuciones/presupuesto)	Alemania	P-2	P-2
Ritter, Julia	Oficial de prensa	Reino Unido	P-2	P-2
<b>Total de puestos: 17</b>				

## Puestos del cuadro de servicios generales

<i>Nombre</i>	<i>Título</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Categoría del titular</i>
Vorbeck, Antje	Auxiliar administrativo (personal)	Alemania	G-7	G-7
Bothe, Andreas	Coordinador de edificios	Alemania	G-7	G-7
Egert, Anke	Auxiliar de publicaciones/auxiliar personal (Secretario)	Alemania	G-7	G-7
Winkelmann, Jacqueline	Auxiliar administrativo (adquisiciones)	Alemania	G-7	G-7
Mba, Patrice	Auxiliar de sistemas informáticos	Camerún	G-7	G-7
Becker, Martine	Auxiliar lingüístico/apoyo judicial	Francia	G-6	G-6
Nas, Ellen	Auxiliar personal (Presidente)	Países Bajos	G-6	G-6
Albiez, Berit	Auxiliar lingüístico/apoyo judicial	Alemania	G-6	G-6
Hartmann-Vereshchak, Svitlana	Auxiliar de finanzas	Ucrania	G-6	G-6
Naegler, Thorsten	Auxiliar administrativo (contribuciones)	Alemania	G-6	G-6
Sadler, Gerardine	Auxiliar administrativo	Singapur	G-5	G-5
Bartlett, Emma	Auxiliar de personal	Reino Unido	G-5	G-5
Borchert, Anne-Charlotte	Auxiliar personal (Secretario Adjunto)	Francia	G-5	G-5
Heim, Svenja	Auxiliar de biblioteca	Alemania	G-5	G-5
Karanja, Elizabeth	Auxiliar de conferencias/documentación	Kenya	G-4	G-4
Vacante	Auxiliar de finanzas (cuentas por pagar)		G-5	
Duddek, Sven	Oficial superior de seguridad/ superintendente de edificios	Alemania	G-4	G-4
Marzahn, Inga	Auxiliar administrativo	Alemania	G-4	G-4
Ntinugwa, Chuks	Oficial de seguridad/chofer	Alemania	G-3	G-3
Aziamble, Papagne	Oficial de seguridad/chofer	Togo	G-3	G-3
<b>Total de puestos: 20</b>				

## Anexo II

### Pasantes (2010)

<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Período</i>
Bansal, Ashish	India	Enero a marzo
Boxall, Alisa	Federación de Rusia	Julio a septiembre
Cámara, Roberto	México	Enero a marzo
Clark, Elise	Australia	Julio a septiembre
Gbaho, Innocent	Côte d'Ivoire	Enero a marzo
Isikova, Nadezhda	Ucrania	Octubre a diciembre
Kambale, Pigeon Mahuka	República Democrática del Congo	Julio a septiembre
Lanham, Honor	Nueva Zelanda	Enero a marzo
Linares, María Carolina	Argentina	Octubre a diciembre
Marciniak, Konrad	Polonia	Julio a septiembre
Maru, Nishit	Kenya	Abril a junio
Mi, Chenxi	China	Octubre a diciembre
Mykhaylova, Yelizaveta	Ucrania	Enero a marzo
Pérez-León, Juan Pablo	Perú	Abril a junio
Pirveli, Zaza	Georgia	Abril a junio
Trojanova, Lucie	República Checa	Octubre a diciembre
Wong, Richard	Malasia	Abril a junio
Xiong, Chen	China	Junio a agosto

**Anexo III****Becarios de la Fundación Nippon (2010-2011)**

---

<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Al-Alawi, Anwaar Ali	Omán
Aranda, Rubén E.	Argentina
Bakai, Matchonnawe	Togo
Ezequiel, Paulo	Mozambique
Kabai, Michael	Sudáfrica
Konstantinidis, Ioannis	Grecia
Muniz Alvarez, Ana	Brasil

---

## Anexo IV

### **Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (2010)<sup>a</sup>**

#### **Particulares**

Sayeman Bula-Bula, Universidad de Kinshasa, Kinshasa  
José Fernando Cedeño de Barros, Universidad de São Paulo, São Paulo (Brasil)  
Gunter Görner, Mühlhausen (Alemania)  
Magistrado Anatoly Kolodkin, Moscú (Federación de Rusia)  
Rainer Lagoni, Universidad de Hamburgo, Hamburgo (Alemania)  
Joaquim Dias Marques de Oliveira, Universidad Católica de Angola, Luanda  
Cezary Mik, Universidad Cardenal Stefan Wyszyński, Varsovia  
Alex G. Oude Elferink, Universidad de Utrecht, Utrecht (Países Bajos)  
Jorge Pueyo Losa y Julio Jorge Urbina, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela (España)  
Judith Resnik y Dennis Curtis, Universidad de Yale, New Haven, Connecticut (Estados Unidos de América)

#### **Instituciones**

Asociación de Derecho Internacional, Subdivisión del Japón, Facultad de Derecho de la Universidad de Tokio  
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Kingston  
Comisión Ballenera Internacional, Cambridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Comisión Interamericana del Atún Tropical, La Jolla, California (Estados Unidos de América)  
Corte Internacional de Justicia, La Haya  
División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Naciones Unidas, Nueva York  
Fondos internacionales de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, Londres  
Instituto de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Tesalónica (Grecia)  
Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José

<sup>a</sup> Al 31 de diciembre de 2010.

Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional,  
Heidelberg (Alemania)

Mare, Die Zeitschrift der Meere, Hamburgo (Alemania)

Naval War College, Departamento de Derecho Internacional, Newport, Rhode Island  
(Estados Unidos de América)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma

Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, Dartmouth, Nova Scotia  
(Canadá)

Organización Mundial del Comercio, Ginebra

Peace Palace Library, La Haya (Países Bajos)

Tribunal Permanente de Arbitraje, La Haya

Walther-Schücking, Instituto de Derecho Internacional de la Universidad de Kiel  
(Alemania)

---